



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00664-00

Observada la solicitud allegada por el extremo actor (023), por secretaría ofíciase al pagador de Fepco Zona Franca S.A.S., para que dé respuesta al oficio No. 1407 del 7 de junio de 2022, por medio del cual se comunicó la medida cautelar decretada por este Despacho, consistente en el embargo y retención de dineros que perciba o llegare a percibir en esa sociedad la demandada Sonia Rocío Alarcón, identificada con C.C. 1.033.698.890. **Ofíciase**

Anéxese copia del mencionado oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>069</u> de hoy <u>08 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e6d3214ad20827d0b76ece9a5e082c8927b979b9cfb5e8144e94b51f090671f**

Documento generado en 06/09/2022 06:31:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>